

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2013-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013.

RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de ocho de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

Vista la resolución de ocho de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el recurso de reclamación 7/2013-CA, interpuesto en contra del auto por el que se admitió a trámite la ampliación de demanda de la controversia constitucional 1/2013, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente de la controversia constitucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP